MINISTERIO DE CULTURA BIBLIOTECA PUBLICA LEON

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 125

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración Especial, Economistas.

Conforme se había anunciado en el día de hoy se ha realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, en las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración Especial, ECONOMISTAS, llegándose al orden de actuación siguiente:

1.—D. Roberto Escudero Barberó.
2.—D. Luis Rufino Muñiz García.

Se reitera el anuncio ya hecho de que el comienzo de estas pruebas tendrá lugar el próximo día dieciséis de junio próximo a las diez de la mañana en las dependencias del Palacio Provincial debiendo concurrir a este acto los aspirantes relacionados.

León, 28 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, Javier Fernández Costales. 2835

***

RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de la oposición de Archivero-Bibliotecario.

Conforme se había anunciado en el día de la fecha se realizó el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, en la oposición libre para la provisión de una plaza de ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO, llegándose al orden de actuación siguiente:

1. Doña María Purificación Castro Gómez.
2. Don José-Luis Gómez Alvarez.
3. Don Alser González Martínez.
4. Doña María del Pilar Izquierdo del Fraile.
5. Doña María del Pilar de Juan Cantón.
6. Don Fernando Llamazares Rodríguez.
7. Don Rafael Llanos Gómez.
8. Don Justo Magaz Fernández.
9. Doña María Cristina Rodicio Rodríguez.
10. Don José Ramón Rodríguez Clavel.
11. Don Evelio Tábara Delgado.
12. Don Wenceslao Alvarez Oblanca.
13. Don Taurino Burón Castro.
14. Doña María Luisa Caballero Noriega.

Se reitera el anuncio ya hecho de que el día veintidós de junio próximo, darán comienzo los ejercicios de esta oposición a las diez de la mañana en las Dependencias del Palacio Provincial, debiendo concurrir todos los opositores relacionados.

León, 28 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, Javier Fernández Costales. 2836

***

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 5 de junio de 1981, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.

1. Acta-borrador sesión ordinaria del 4 de mayo de 1981.
2. Facturas, certificaciones de obras y liquidaciones.
3. Expediente anulación crédito en Resultas, a Liquidación del Presupuesto Especial Caja de Crédito, ejercicio 1980.
4. Cuenta General del Presupuesto Especial Caja Crédito, ejercicio 1980.
5. Cuenta General del Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio de Contribuciones, ejercicio de 1980.
6. Revisión precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
7. Expedientes de subvención y ayuda.
8. Propuesta colaboración con el Consejo General de Castilla y León para realización de actividades culturales.
9. Propuesta Inspección General Servicios Benéficos sobre posibilidad de solicitud subvenciones con cargo al Plan Nacional del F. N. A. S. para obras y equipamiento Centros Enseñanzas Especiales.
10. Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, mes de marzo de 1981.
11. Jubilación del funcionario don Antonio Fernández Escudero.
12. Retribuciones y asignaciones al personal para su inclusión en Presupuesto 1981.
13. Dictámenes de la Comisión de Personal.
14. Obras en zona de influencia de caminos vecinales.
15. Recepción definitiva de maquinaria.
16. Cesión maquinaria obras municipales.

17. Expedientes de traspasos caminos vecinales a la red provincial.
18. Acuerdos del Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios.
19. Dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
20. Dictamen Comisión Agricultura ampliación oferta Sala de Ordeño en Bustillo.
21. Actas de recepción de obras.
22. Proyectos y Presupuestos Reformados y Desglosados de obras.
23. Prórrogas para la terminación de obras.
24. Modificaciones en obras.
25. Modificaciones al Plan de Acción Especial en la Comarca de Riaño de 1980.
26. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras del Plan Provincial de 1981.
27. Renuncias a obras de Planes Provinciales.
28. Propuesta de concesión de ayudas económicas para pago de obras ejecutadas.
29. Expediente incoado por Ayuntamiento Grajal de Campos, solicitando ayuda económica para pago honorarios por confección proyecto "Ordenación del entorno de la Iglesia, palacio y castillo", en Grajal de Campos.
30. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables sin interés.
31. Adquisición de material con destino al quirófano del Hospital "Princesa Sofía".
32. Convenio para la financiación y gestión del Planeamiento local 1981.
33. Resoluciones de la Presidencia.
34. Informaciones de la Presidencia.
35. Ruegos y preguntas.

León, 1 de junio de 1981.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 2841

***

UNIVERSIDAD DE LEON

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Escuela Universitaria de Enfermería

Convocatoria de preinscripción

CURSO 1981-82

Los alumnos que tengan el propósito de iniciar estudios de Diplomado de Enfermería en esta Escuela, deberán formalizar su preinscripción entre los días 1 de junio de 1981 y el 30 de junio de 1981 (ambos inclusive) como trámite previo e imprescindible.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría del Centro, sita en la calle Santa Nonia (Conservatorio de Música), deberán adjuntar certificado oficial de estudios o fotocopia compulsada donde figuren las notas de B.U.P., C.O.U. y Selectividad, o bien de ingreso en la Universidad u otra documentación que le acredite el derecho a realizar estudios universitarios.

Aquellos estudiantes que estén pendientes de exámenes de estas materias, podrán presentar las calificaciones a la terminación de dichos exámenes, siempre que hayan hecho su preinscripción dentro del plazo indicado, y que termina el 30 de junio de 1981.

Los alumnos que hubieran presentado preinscripción en años anteriores y no hubieran obtenido plaza, deberán justificarlo documentalmente.

Una fotografía tamaño carnet con el nombre y dos apellidos en la parte posterior.

León, 27 de mayo de 1981.—El Director de la Escuela U. de Enfermería, Fdo.: Dr. Luis Pérez Carreño. 2834

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.679

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ASPRONA, con domicilio en León, C/ Generalísimo Franco, núm. 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana Raneros (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Colegio Residencia.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm2. LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.507, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con cruceta Nappe Voute y metálico de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en el apoyo núm. 12 de la línea de Iberduero, S. A. a Quintana Raneros y 315 metros de longitud, cruzando terrenos de la Junta Vecinal de Quintana Raneros y la carretera de Quintana Raneros a Antimio, Km. 8/045, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos del Colegio Residencia de ASPRONA en Quintana Raneros (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 838.615 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 21 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2672 **Núm. 1572.—1.260 ptas.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C - 7987.

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "Riegos Paravalle" n.º 14.090-1029 de Palacios de Fontecha (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 98,6 l/seg. del arroyo del Valle y 3,04 l/seg. con aguas sobrantes del Canal de Villadangos.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle y aguas sobrantes del Canal de Villadangos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valdevimbre (León).

De conformidad con lo dispuesto **en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado** por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta **Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto** correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de abril de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2090 **Núm. 1612.—1.260 ptas.**

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Empresarial para RIOBLANCO, S. A.

(Conclusión)

Artículo 35.º—*Regalo Navidad*

Se establece para el presente año 1981, y en concepto de bolsa de Navidad, la cuantía de 2.600 ptas. trabajador.

Artículo 36.º—*Economato Laboral*

Ambas partes acuerdan la inclusión de un economato laboral, cuyas cuotas se fijan para la vigencia de este Convenio en una cuantía máxima de 57 pesetas/mes/productor, que correrá a cargo de la Empresa.

La gestión del funcionamiento del economato laboral será responsabilidad exclusiva del Comité de Empresa.

Artículo 37.º—*Becas para Estudios de los Trabajadores*

Se establecen a nivel nacional, para todos los trabajadores de RIOBLANCO, S. A., las Becas siguientes:

—10 Becas de 17.000 pesetas para Estudios de Bachillerato o Formación Profesional.

—15 Becas de 29.000 pesetas para Estudios Superiores.

La selección para la concesión de dichas Becas se hará con la participación de los trabajadores.

SECCION IV.—ABSORCION Y COMPENSACION

Artículo 38.º—*Absorción y Compensación*

1. Las condiciones pactadas compensan en su totalidad todos y cada uno de los conceptos que se relacionan: Salario Base; Antigüedad, Horas Extras; Prima de Producción, de Venta, Auto-Venta, Distribución o Carretera; Calificación Personal, Complemento artículo 6.º Convenio; mejoras a cargo de la Empresa por accidente o enfermedad; Premio de Asistencia y Puntualidad; Plus de Actividad; Mejora de Empresa; Primas de Máquina; Nocturnidad; Ayuda Familiar a cargo Empresa; Complemento a Gratificaciones Extraordinarias; Exceso de Jornada; Gratificación por Nocturnidad; Comisiones; Dietas; Diferencia de Titulares de Reparto; Conservación de Vehículos; Teléfono; Media Comisión Vacaciones Incentivos; Locomoción; Compensación por Facturas Cobradas; Kilometraje; Prima de Taller; Prima de Empleados; Quebranto de Moneda; Plus de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad; Objetivo de Ventas; Gastos Clientes Calle; Cobro Facturas Morosos; Vacaciones; Gratificaciones Extraordinarias; Paga de Beneficios; Bolsa de Vacaciones; e Incentivos a Empleados.

2. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos siempre que estén determinadas dinerariamente o afecte al número de horas pactadas como efectivas de trabajo, en cómputo anual, únicamente, tendrán eficacia práctica si, consideradas en cómputo anual, superasen el nivel de Convenio en cada categoría.

Se entiende por nivel del Convenio, a los efectos prevenidos en el presente punto, la suma anual de todas las percepciones económicas/persona, divididas por el número de horas efectivas de trabajo año/persona establecidas en el artículo 6.º del presente texto legal y, en su virtud la comparación para determinar si es de aplicación o no otra norma, habrá de efectuarse obteniendo de ella su correspondiente nivel.

3. Si por disposiciones legales de rango superior a este Convenio aumentasen los salarios base de cada categoría profesional, el Plus Convenio de estas categorías experimentará una reducción igual al exceso que sobre tales salarios base se produzcan, y en los supuestos de que el citado Plus Convenio fuese inferior de los aumentos experimentados por los salarios base se detraerá asimismo del Plus de Empresa si existiere.

Artículo 39.º—*Garantía Personal.*

En el caso de que existiese algún productor afectado por el presente Convenio y que tuviera reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de su misma categoría profesional, se le mantendrá y respetarán con carácter estrictamente personal.

CAPITULO IV

COMISION MIXTA INTERPRETACION DEL CONVENIO

Artículo 40.º—*Comisión de Interpretación del Convenio*

Para atender en cuanto a las incidencias que puedan suscitarse sobre la aplicación del presente Convenio y como trámite previo a cualquier recurso que pudiera plantearse de forma oficial, ante la Administración y Jurisdicción Laboral, se constituirá una Comisión de Interpretación del Convenio, formada por cuatro representantes designados por la Empresa y cuatro designados por el Comité de Empresa de entre sus miembros.

DISPOSICION FINAL

En defecto de normas aplicables del presente Convenio y todas aquellas materias no previstas en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes y en las demás Disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

ANEXO 1 a)

SALARIOS CONVENIO DIARIOS 1981

Categoría	Coeficiente	Salario base	Plus Convenio	Retribuc. Convenio
Aspir. Pinche y Aprendiz 16-18 años	61	556,11	195,52	751,63
Peones	100	911,67	320,53	1.232,20
Subalternos Ayudantes	110	1.002,83	291,38	1.294,21
Aux. Admón.	115	1.048,42	278,72	1.327,14
Oficiales 2.ª	120	1.094,00	267,10	1.361,10
Oficiales 1.ª	130	1.185,17	246,56	1.431,73
Enc. Grupo Capataz Turno Enc. Sección Jefes de Sección	140	1.276,33	228,95	1.505,28
Téc. Tit. Medio Enc. General Jefe Departamento	170	1.549,84	188,54	1.738,38
Téc. Tit. Superior	200	1.823,33	160,26	1.983,59

ANEXO 1 b)

SALARIOS CONVENIO MENSUALES 1981

Categoría	Coeficiente	Salario base	Plus Convenio	Retribuc. Convenio
Aspir. Pinche y Aprendiz 16-18 años	61	16.863	5.929	22.792
Peones	100	27.644	9.719	37.363
Subalternos Ayudantes	110	30.409	8.836	39.245
Aux. Admón.	115	31.791	8.452	40.243
Oficiales 2.ª	120	33.173	8.099	41.272
Oficiales 1.ª	130	35.937	7.476	43.413
Enc. Grupo Capataz Turno Enc. Sección Jefe Sección	140	38.702	6.942	45.644
Tec. Tit. Medio Enc. General Jefe Departamento	170	46.995	5.717	52.712
Tec. Tit. Superior	200	55.288	4.860	60.148

ANEXO I c)

SALARIOS DE CONVENIO ANUALES 1981

Categoría	Coeficiente	Salario base	Plus Convenio	Retribuc. Convenio
Aspir. Pinche y Aprendiz 16-18 años	61	261.376	91.897	353.273
Peones	100	428.485	150.650	579.135
Subalternos Ayudantes	110	471.334	136.953	608.287
Aux. Admón.	115	492.758	131.000	623.758
Oficiales 2.ª	120	514.181	125.541	639.722
Oficiales 1.ª Enc. Grupo.	130	557.030	115.884	672.914
Capataz Turno Enc. Sección Jefes Sección	140	599.878	107.607	707.485
Técnico Tit. Medio Enc. General Jefe Depart.	170	728.425	88.617	817.042
Técnico Tit. Superi.	200	856.969	75.324	932.293

ANEXO II b)
(CONT.)

PRIMA DE VENTA Y DISTRIBUCION 1981 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de: Venta y Distribución (directo).

Régimen de trabajo: Auto-Venta (acompañados).

Rutas: Plaza - Provinciales e Interprovinciales.

Clientes: Atendidos directamente por el personal de la Empresa.

Servicio: Directo.

A	B	C	D
NIVELES APLICATIVOS	PTAS. S/.NIVEL	A (*) X B	TOTAL DIARIO NIV.
DELIMITACION DEL Nº DE CAJAS DE VENTA DIARIA PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS LA PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR SEGUN LAS CAJAS DE VENTA DIARIA.	TOTAL DIARIO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	TOTAL DIARIO ACUMULADO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.
HASTA 60 CAJAS (*)	4,50	270,00	270,00
DE 61 A 120 " (*)	4,76	285,60	555,60
DE 121 A 180 " (*)	5,66	339,60	895,20
DE 181 A 240 " (*)	6,74	404,40	1.299,60
DE 241 A 300 " (*)	8,02	481,20	1.780,80
DE 301 A 360 " (*)	9,54	572,40	2.353,20
MAS DE 360 " (*)	11,36	s/ las cajas que exc. 360	total Ptas.ant.y de cajas exceden

Perceptores	Coeficientes salariales
Vendedores y Ayundantes (acompañados)	130 - 120 - 115 - 110 - 100
Monitores y Preventistas (acompañados)	140 - 130, cuando realicen funciones de venta y distribución a clientes, en régimen de trabajo por Auto-Venta (acompañados en directo).

(*) Sobre el número de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos, aunque esto sólo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas/día efectivo de trabajo, liquidándose mensualmente por niveles aplicativos.

ANEXO II b)
(CONT.)

PRIMA DE VENTA Y DISTRIBUCION 1981 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de: Venta y Distribución (directo).

Régimen de trabajo: Auto-Venta (solos).

Rutas: Plaza - Provinciales o Interprovinciales.

Clientes: Atendidos directamente por el personal de la Empresa.

Servicio: Directo.

A	B	C	D
NIVELES APLICATIVOS	PTS.S/.NIVEL	A (*) X B	TOTAL DIARIO NIV
DELIMITACION DEL Nº DE CAJAS DE VENTA DIARIA PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS LA PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR SEGUN LAS CAJAS DE VENTA DIARIA.	TOTAL DIARIO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	TOTAL DIARIO ACUMULADO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.
HASTA 40 CAJAS (*)	9,00	360,00	360,00
DE 41 A 80 "(*)	9,52	380,80	740,80
DE 81 A 120 "(*)	11,32	452,80	1.193,60
DE 121 A 160 "(*)	13,48	539,20	1.732,80
DE 161 A 200 "(*)	16,04	641,60	2.374,40
DE 201 A 240 "(*)	19,08	763,20	3.137,60
MAS DE 240 "(*)	22,72	s/c.que exced de 240.	total Pts.Anter. y de cajas Excde

Perceptores	Coeficientes salariales
Vendedores y Ayudantes (solos)	130 - 120 - 115 - 110 y 100
Monitores y Preventistas (solos)	140 - 130, cuando realicen funciones de Venta y Distribución a clientes, en régimen de trabajo por Auto-Venta (solos en directo).

(*) Sobre el número de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos, aunque esto sólo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas y/o distribuidas por trabajador/día efectivo de trabajo, liquidándose mensualmente por niveles aplicativos.

ANEXO II b)
(CONT.)

PRIMA DE DISTRIBUCION 1981 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realizan funciones de: Distribución (directo).

Régimen de trabajo: Pre-Venta (acompañados).

Rutas: Plaza - Provinciales o Interprovinciales.

Clientes: Atendidos directamente por el personal de la Empresa.

Servicio: Directo.

A	B	C	D
NIVELES APLICATIVOS	PTAS.S/NIVEL	A (*) X B	TOTAL DIARIO NIVEL
DELIMITACION DEL Nº DE CAJAS DE VENTA - DIARIA PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS LA PRIMA DE REPARTO POR TRABAJ.	PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR - SEGUN LAS CAJAS DE VENTA DIARIA.	TOTAL DIARIO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	TOTAL DIARIO ACUMULADO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.
HASTA 75 CAJAS (*)	4,50	337,50	337,50
DE 76 A 150 " (*)	4,76	357,00	694,50
DE 151 A 225 " (*)	5,66	424,50	1.119,00
DE 226 A 300 " (*)	6,74	505,50	1.624,50
DE 301 A 375 " (*)	8,02	601,50	2.226,00
DE 376 A 450 " (*)	9,54	715,50	2.941,50
MAS DE 450 " (*)	11,36	s/las cajas que exc.450	Total Ptas.anter. de cajas exceden.

Perceptores	Coeficientes salariales
Vendedores y Ayudantes (acompañados)	130 - 120 - 115 - 110 y 100
Monitores y Preventistas (acompañados)	140 - 130, cuando realicen funciones de Distribución a clientes, en régimen de trabajo por Pre-Venta (acompañados en directo).

(*) Sobre el número de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos, aunque esto sólo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas y/o distribuidas por trabajador/día efectivo de trabajo, liquidándose mensualmente por niveles aplicativos.

ANEXO II b)
(CONT.)

PRIMA DE DISTRIBUCION 1981 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de: Distribución (directo).
Régimen de trabajo: Pre-Venta (solos).
Rutas: Plaza - Provinciales o Interprovinciales.
Clientes: Atendidos directamente por el personal de la Empresa.
Servicio: Directo.

A	B	C	D
NIVELES APLICATIVOS	PTAS. S/NIVEL	A (*) X B	TOTAL DIARIO NIV.
DELIMITACION DEL Nº DE CAJAS DE VENTA DIARIA PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS LA PRIMA DE REPARTO POR TRABAJ.	PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR - SEGUN LAS CAJAS DE VENTA DIARIA.	TOTAL DIAR DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR.	TOTAL DIARIO ACUMULADO DE PRIMA - DE REPARTO POR - TRABAJADOR.
HASTA 50 CAJAS (*)	9,00	450,00	450,00
DE 51 A 100 " (*)	9,52	476,00	926,00
DE 101 A 150 " (*)	11,32	566,00	1.492,00
DE 151 A 200 " (*)	13,48	674,00	2.166,00
DE 201 A 250 " (*)	16,04	802,00	2.968,00
DE 251 A 300 " (*)	19,08	954,00	3.922,00
MAS DE 300 " (*)	22,72	s/las cajas excedan 300	Total pts.anter. de cajas exceden

Perceptores	Coeficientes salariales
Vendedores y Ayudantes (solos)	130 - 120 - 115 - 110 y 100
Monitores y Preventistas (solos)	140 - 130, cuando realicen funciones de distribución a clientes, en régimen de trabajo por Pre-Venta (solos en directo).

(*) Sobre el número de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos, aunque esto sólo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas y/o distribuidas por trabajador/día efectivo de trabajo, liquidándose mensualmente por niveles aplicativos.

ANEXO II b)
(CONT.)

PRIMA DE VENTA 1981 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de: Venta (directo).
Régimen de trabajo: Pre-Venta (solos).
Rutas: Plaza - Provinciales o Interprovinciales.
Clientes: Atendidos directamente por el personal de la Empresa.
Servicio: Directo.

A	B	C	D
NIVELES APLICATIVOS	PTAS. S/.NIVEL	A (*) X B	TOTAL DIARIO NIV
DELIMITACION DEL Nº DE CAJAS DE VENTA DIARIA PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS LA PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR	PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR SEGUN LAS CAJAS DE VENTA DIARIA	TOTAL DIARIO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR	TOTAL DIARIO ACUMULADO DE PRIMA DE REPARTO POR TRABAJADOR
HASTA 100 CAJAS(*	3,25	325,00	325,00
DE 101 A 200 "(*	3,40	340,00	665,00
DE 201 A 300 "(*	3,85	385,00	1.050,00
DE 301 A 400 "(*	4,40	440,00	1.490,00
DE 401 A 500 "(*	5,10	510,00	2.000,00
DE 501 A 600 "(*	6,00	600,00	2.600,00
MAS DE 600 "(*	7,15	s/las cajas que exced.600	total Ptas.anter. y de cajas excede

Perceptores	Coeficientes salariales
Preventistas (solos)	170 - 140 y 130, cuando realicen funciones de venta a clientes, en régimen de trabajo por Pre-Venta (solos en directo).

(*) Sobre el número de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos, aunque esto sólo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas y/o distribuidas por trabajador/día efectivo de trabajo, liquidándose mensualmente por niveles aplicativos.

ANEXO II c)

PRIMA DE CARRETERA 1981

La percibe el personal que corresponde al Transporte por Carretera (Gran Ruta) siendo su importe el que se detalla a continuación.

Perceptores y coeficientes 130

Personal encuadrado laboralmente en el Coeficiente detallado

Viajes un Conductor 4,02 ptas./Km.
Viajes dos conductores 2,01 Ptas./Km.

ANEXO II d)

TABLA DE INCENTIVOS A EMPLEADOS 1981

Los Incentivos a empleados están instituidos para el personal de Administración y aquellos trabajadores que no estén sujetos al percibo de Primas de Producción-Venta o Carretera, siendo su importe el que a continuación se detalla:

Categoría	Coeficiente	Diario	Mensual	Anual
Asp. Pinches y Aprendiz 16-18 años	61	280,68	8.538	102.450
Peones	100	307,21	9.345	112.135
Subalternos	110	333,75	10.152	121.820
Ayudantes				
Aux. Admón.	115	360,29	10.959	131.506
Oficial 2.ª	120	386,86	11.767	141.205
Oficial 1.ª	130	413,39	12.574	150.890
Enc. Grupo				
Capataz Turno	140	439,93	13.381	160.576
Enc. Sección				
Jefes Sección				
Tenc. Tit. Medios	170	467,63	14.224	170.685
Enc. General				
Jefe Departam.				
Tecn. Tit. Super.	200	493,04	14.997	179.960

ANEXO III

TABLA CALCULO ANTIGUEDAD 1981

Categoría	Coeficiente	Base anual	Base mensual	Base diaria
Peones	100	334.647	21.590,12	712,01
Subalternos	110	368.112	23.749,16	783,21
Ayudantes				
Aux. Admón.	115	384.843	24.828,58	818,81
Oficiales 2.ª	120	401.576	25.908,12	854,41
Oficiales 1.ª	130	435.041	28.067,16	925,61
Encarg. Grupo				
Capataz Turno	140	468.506	30.226,19	996,82
Encarg. Sección				
Jefes Sección				
Tec. Tit. Medio	170	568.900	36.703,22	1.210,42
Encarg. General				
Jefe Departamento				
Téc. Tit. Superior	200	669.294	43.180,25	1.424,02

ANEXO IV

TABLA CALCULO NOCTURNIDAD 1981

Categoría	Coeficiente	Base anual	Base mensual	Base diaria
Peones	100	428.485	35.707,08	1.173,93
Subalterno	110	471.334	39.277,83	1.291,32
Ayudantes				
Aux. Admón.	115	492.758	41.063,16	1.350,02
Oficiales 2.ª	120	514.181	42.848,41	1.408,71
Oficiales 1.ª	130	557.030	46.419,16	1.526,10
Encarg. Grupo				
Capataz Turno	140	599.878	49.989,83	1.643,50
Encar. Sección				
Jefe Sección				
Tecn. Tit. Medio	170	728.425	60.702,08	1.995,68
Encarg. General				
Jefe Depart.				
Técnico Tit. Sup.	200	856.969	71.414,08	2.347,86

ANEXO V

TABLA VALORES MINIMOS HORAS EXTRAS

Categoría	Coeficiente	Valor
Peones	100	529
Subalternos	110	582
Ayudantes		
Aux. Admón.	115	608
Oficial 2.ª	120	635
Oficial 1.ª	130	688
Encar. Grupo		
Monitores	140	741

ANEXO VI i)

SECCION COMERCIAL

LEON

CALENDARIO LABORAL 1981

DIAS LABORABLES

Meses	Lunes a viernes	Sábados	Total
Enero	20	—	20
Febrero	20	—	20
Marzo	21	—	21
Abril	20	1	21
Mayo	20	1	21
Junio	20	1	21
Julio	23	2	25
Agosto	21	3	24
Septiembre	22	—	22
Octubre	20	—	20
Noviembre	21	—	21
Diciembre	21	1	22
	249	9	258

—Se consideran sábados laborables:

Abril, 18
Mayo, 2
Junio, 27
Julio, 11 y 18
Agosto, 1, 8 y 22
Diciembre, 26

Se consideran como festivos, los domingos del año, los festivos establecidos por la Autoridad Laboral, y los sábados no especificados anteriormente.

ANEXO VI

SECCION ADMINISTRACION

CALENDARIO LABORAL 1981

HORARIO DE TRABAJO

Cómputo de ocho horas de presencia diaria, en jornada de mañana y tarde.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para llevar a cabo las pruebas selectivas exigidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de Encargado del Almacén municipal, de este Excelentísimo Ayuntamiento, el Tribunal constituido al efecto, en el día de hoy, acordó señalar el día 21 de julio de 1981, a las 17 horas, para llevar a cabo las pruebas selectivas exigidas, en llamamiento único de todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

Quedan citados, por tanto, todos los aspirantes, de acuerdo con la normativa vigente, significándoles que las pruebas exigidas se llevarán a cabo en las dependencias de la Casa Consistorial, Secretaría General, Negociado Central.

León, 27 de mayo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2809 Núm. 1642.—440 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Genicera, realizado por el Ingeniero D. Olegario Llamazares y actualizado su presupuesto por el Ingeniero D. José Angel Villalón, que asciende a la cantidad de 6.958.377 pesetas, se halla expuesto en la Secretaría durante 15 días hábiles a efectos de ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cármenes, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Díez Quiñones.

2825 Núm. 1650.—300 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Villamediana

de la Vega y Seisón de la Vega, de este municipio, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

San Cristóbal de la Polantera, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2828 Núm. 1653.—260 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D. Eugenio Fernández Cubillas, en nombre propio, se ha ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de Restaurante, con emplazamiento en calle La Fuente, de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dute el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 30 de abril de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.

2595 Núm. 1595.—460 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Recibida definitivamente la obra de Cementerio Municipal para las localidades de Villaquilambre, Navatejera y Villasinta de Torío, y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza que importa 172.000 pesetas, a la Empresa Flomicons S. L., se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicha obra, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 11 de mayo de 1981. El Alcalde, Manuel García.

2610 Núm. 1596.—360 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, el proyecto de la obra "Pavimentación Plaza Mayor y calle de La Bañeza, en Zuares del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio López Peláez, por un importe de 4.255.887 pesetas, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 27 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2792 Núm. 1633.—340 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 1981, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13-1 del Real Decreto Ley 3/81.

En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de referencia se transformará en definitivo.

Riaño, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2820 Núm. 1647.—340 ptas.

***

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1981, el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2820 Núm. 1648.—240 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el proyecto de "Afirmado de camino a la localidad de Primajas", redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, se expone al público por espacio de quince días para presentar reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Reyero, 25 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2790 Núm. 1632.— 260 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, así como el de inversiones para el mismo ejercicio, ambos quedan expuestos al público por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Carbajal de la Legua a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde Pedáneo, Silvino García.

2833 Núm. 1657.—240 ptas.

Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAMPOS COMUNALES

Por medio del presente se anuncia la subasta de aprovechamiento de rastrojeras en los campos comunales de esta localidad y que será efectuada el día 14 de junio del año en curso a las doce treinta horas en las Escuelas viejas de esta localidad.

Para todas aquellas personas que les interese se comunica que las condiciones se hallan expuestas en la casa del Sr. Presidente.

Villoria de Orbigo, 27 de mayo de 1981. — El Presidente, Santos Alvarez Prieto.

2831 Núm. 1655.—360 ptas.

***

SUBASTA OBRAS CONSTRUCCION NAVE GANADERA

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que el domingo, día 28 de junio del presente año, se celebrará la subasta de las obras para la construcción de una nave ganadera en esta localidad.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el de las condiciones facultativas se encuentran en casa del Sr. Presidente para ser examinados por los interesados.

Dicha subasta se celebrará a las doce treinta horas de la fecha antes indicada en los locales de las Escuelas viejas de esta localidad. El plazo de presentación de plicas finaliza el día 27 de junio a las veintidós horas.

Villoria a 27 de mayo de 1981.—El Presidente, Santos Alvarez Prieto.

2832 Núm. 1656.—440 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 99/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Herminio Pérez Martínez, vecino de Navianos de la Vega, en situación de rebeldía, sobre pago de 224.224,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.°—Un tractor marca Sava, matrícula LE - 3888, valorado en ciento ochenta y tres mil pesetas.

2.°—Un automóvil marca Simca, modelo 1.200, matrícula M-2484-C. Valorado en ciento ochenta y tres mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de

dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 25 de mayo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2776 Núm. 1629.—860 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 89 de 1981, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S. A. de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Martín Laborda Tejero, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Tierga, sobre reclamación de tres mil setecientas veintisiete pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S. A. contra D. Martín Laborda Tejero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil setecientas veintisiete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el Boletin Oficial de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier. Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2726 Núm. 1577.—980 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 299 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Navarro García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vinaroz, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos S. A., contra D. José Navarro García, en reclamación de dieciséis mil doce pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Navarro García, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

2727 Núm. 1578.—1.200 ptas.

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 814/80, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 814/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por Julián Rodríguez Calvo y Teresa Rodríguez Calvo, contra Josefa Dominguez Delgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Josefa Dominguez Delgado, de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Dominguez Delgado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

2729 Núm. 1580.—820 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 83/1981, por daños contra las personas, a denuncia de Gumersindo Pérez Méndez, contra su hermana María, se cita a María Pérez Méndez, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de junio de 1981, a las once horas de su mañana, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de mayo de 1981.—El Secretario (ilegible).

2803 Núm. 1637.—420 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE POBLADURA DEL BERNESGA, FUENTE DE LOS MOROS, SUSO Y LAMBEDEROS

Se convoca a Junta General a todos los interesados de la Comunidad de Regantes de Pobladura del Bernesga, Fuente de los Moros, Suso y Lambederos, regantes e industriales, para proceder a la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, así como del acta anterior.

Dicha Junta General se celebrará en Pobladura del Bernesga (Sariegos), en la casa de Escuelas, el día 20 de junio del año actual a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, siendo válidos en este caso los acuerdos tomados, aún no existiendo la mayoría reglamentaria.

Pobladura del Bernesga, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente, Angel Alvarez González.

2806 Núm. 1640.—520 ptas.

Imprenta Provincial